

Miércoles, 14 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación Inicial Plan de Empleo Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría el Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Baños de Montemayor para el año 2026, en los siguientes términos con el fin de que puedan presentarse alegaciones a este respecto durante los próximos 30 días hábiles.

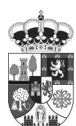
1. INTRODUCCIÓN

Tras la publicación el pasado 30 de diciembre en el BOE del Real Decreto-ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, nuestro ayuntamiento tiene que enfrentar una nueva situación en todo lo que tiene que ver con la contratación laboral de carácter temporal, sobre todo teniendo presente que recibe una gran cantidad económica en subvenciones de Diputación y de la Junta para Planes de Empleo.

2. ORIENTACIÓN DEL PLAN

Los planes de empleo que deben estar orientados a:

- Mejorar la ocupabilidad de los sectores de población con mayores problemas de inserción laboral.
- Adaptar el mercado laboral a la demanda real de empleo de la localidad.
- Dotar de mayor estabilidad el empleo público local respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, añadiendo transparencia a la ejecución de la contratación laboral del Ayuntamiento.
- Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa
- Crear un Plan de Empleo Local en el marco competencial en el que se aprueba este plan: art. 15.1 C.4ª de la Ley 3/2019, del 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Miércoles, 14 de enero de 2026

3. PROPUESTA LABORAL DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL

La relación de puestos de trabajo a ofertar conforme a cada programa, duración de los contratos y número de plazas de plazas en cada especialidad, sería el siguiente:

Programa	Personal	Jornada laboral	Duración	Coste total	Aporte Dip/Junta	Aporte Ayto
Plan Provincial 2025	2 Oficiales	100%	12 meses	48.000	42.036,91	5.963,09
	1 peón	100%	6 meses	11.500	8.000	3.500
	2 Socorristas	100%	2,5 meses	9.100	7.000	2.100
Empleo EELL 2025	3 peones	100%	6 meses	31.130	20.224,06	10.905,94
PCEME 2025	1 peón	100%	6 meses	11.500	8.000	3.500
	1 Conserje	100%	10 meses	17.500	6.000	11.500
	2 Limpieza	66,66%	12 meses	22.500	11.000	11.500
	1 Administrativo	100%	10 meses	16.000	13.500	2.500
	1 Profesor EVA	66,66%	9 meses	13.000	5.500	7.500
Integra 2023	1 Bedel	66,66%	12 meses	10.830	6.745	4.085
Plan Concilia	1 Director ludoteca	73,91%	4 meses	8.800	8.750	50

Miércoles, 14 de enero de 2026

	1 Monitor ludoteca	73,91%	4 meses	7.200	7.150	50
C.	2 informadoras	100% +	12 meses	33.000	19.600	13.400
Interpretación	turismo	50%				
AEPSA	2 peones agrícolas	100%	3 meses	8100	8100	0
	TOTAL			248.160,00	171605,97	76.554,03

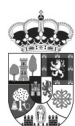
4. ORIENTACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

Las bases de las plazas de trabajo se orientarán a colectivos prioritarios conforme a lo establecido en el art.30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo (“especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo”), adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio y concretándose en las Bases de las convocatorias de cada una de las plazas correspondientes. Los requisitos mínimos como el empadronamiento en el municipio por el tiempo que se determine, tener la condición de desempleado, u otros a fijar según las plazas a ocupar.

5. FINANCIACIÓN DEL PLAN

La financiación del Plan de Empleo Local apoyará su financiación en los diferentes planes de empleo que surjan de Organismos Supramunicipales, y en particular, de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Cáceres.

La financiación está abierta a posibles nuevas convocatorias que pudieran surgir a lo largo del año, pero a fecha de la propuesta del Plan, existen las siguientes fuentes de financiación, provenientes de los siguientes planes:

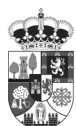


Miércoles, 14 de enero de 2026

Entidad financiadora	Programa	Coste	Organismo	Ayuntamiento
Junta Extremadura	PCEME2025	80.500	44.000	36.500
	Ludotecas Rurales	16.000	15.900	100
	TOTAL JUNTA	96.500	59.900	36.600
Diputación	Plan Provincial 2025	68.600	57.036,91	11.563,09
	Empleo EELL 2025	31.130	20.244,06	10.905,94
	Integra 2025	10.830	6.745	4.0285
	Centros Interpretación	33.000	19.600	13.400
	TOTAL DIPUTACIÓN	143.560	103.605,97	39.954,03
Estado	AEPSA	8100	8100	0
	TOTAL ESTADO	8100	8100	0
	TOTAL PLAN	248.160	171.606	76.554

6. CONTRATACIONES. COLABORACIÓN CON EL SEXPE

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan de Activación del Empleo Local en los términos fijados en el art. 36 del RDL 3/2015 según la redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un periodo máximo de 12 meses. Cuando así se determine en las bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015 de 8 de abril de Función Pública de Extremadura. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.



Miércoles, 14 de enero de 2026

7. BOLSAS DE TRABAJO

En cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria concretarán el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

Baños de Montemayor, 9 de enero de 2026

María de las Nieves del Vado Fernández

ALCALDESA-PRESIDENTA

